REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

JUZGADO 001 LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 118 **Fecha: 13/08/2021**

Número de Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
2014 - 00114	EJECUTIVO	LUZ ANGELICA ORTEGA DE ZUÑIGA	GRUPO CORDOBA EDITH MERCEDES CORDOBA	Auto abstiene decretar medida cautelar y dispone estarse a lo resuelto en auto anterior.	12/08/2021
2019 - 00072	ORDINARIO	DORIS SILVERIA PIAMBA PIAMBA	ROSALBA VILLAMARÍN MORALES (CENTRO EDUCATIVO TEJIENDO VIDA)	Auto suspende proceso Y suspende audiencias programadas.	12/08/2021
2021 - 00025	EJECUTIVO	NILSA EMILIA MUÑOZ GUTIERREZ	CLUB DE LEONES DE POPAYAN	Auto ordena seguir adelante con la ejecución, ordena liquidar crédito y condena en costas a la ejecutada.	12/08/2021
2021 - 00054	ORDINARIO	LUZ MARIELA PORTILLA ESCOBAR	PROTECCION S.A. – COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda, fija fecha audiencia conciliación trámite y juzgamiento. Día 07-12-2021 Hora 9:00A.M.	12/08/2021
2021 - 00111	EJECUTIVO	GENNY VIVIANA CAIPE ARCINIEGAS	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS ESIMED S.A.	Auto ordena seguir adelante con la ejecución, ordena liquidar crédito y condena en costas a la ejecutada.	12/08/2021
2021 - 00185	EJECUTIVO[1]	LILIA ESPERANZA MOSQUERA ORDOÑEZ	PORVENIR S.A. Y OTROS	Auto que libra mandamiento de pago y decreta embargo	12/08/2021

[1] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 806 de 2.020 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 118 del 13 de agosto de 2.021. Empero, no se insertará en los estados electrónicos la providencia, pues resuelve una medida cautelar.

El presente estado se fija en la fecha 13/08/2021 a las 08:00 horas por el término de un día y se desfija en la misma fecha a las 05:00 p.m.

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 "*por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*" el estado no requiere la firma de la secretaria